

San Juan de Pasto, 27 de septiembre de 2018.

Señor
JAIME ERASO MELENDEZ
Tel: 311 376 1654 – 3160752 2086
Pasto, Nariño
Ciudad

28-09-2018
Recibido por Ferdinand R.
Hora 4:15 PM.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta petición Radicado R001712-18 – Reconocimiento el valor de reposición de parabrisas por caída de piedra**

Respetado,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. ("CVUS" o la "Concesionaria"), sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N°15 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita "*Se me reconozca el valor de la reposición del parabrisas*"; nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Resulta imposible imputar responsabilidad a la Concesionaria por los hechos ocurridos el día 28 de agosto de 2018, por tratarse de un evento ajeno a nuestra voluntad, que tuvo origen por un hecho de la naturaleza, imprevisible e irresistible para la Concesionaria.

En ese sentido, es claro que dicho suceso se constituye como eximente de responsabilidad, toda vez que se configuró la fuerza mayor o caso fortuito como resultado de un hecho imposible de prever o resistir, por lo que es imposible estructurar los elementos de la responsabilidad, pues nada permite inferir razonadamente que el accidente se haya debido a la inoperancia de la Concesionaria, conforme a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión.



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio

Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESION
Rumichaca
Pasto



OM 135-18

Visto lo anterior, la Concesionaria lamenta el incidente y los perjuicios por usted sufridos, sin embargo, para esta Concesionaria no existe fundamento que proceda el reconocimiento o reembolso de los dineros solicitados.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A 24, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=831175, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008028463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=75326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, S=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2016-09-27 14:49:04

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: M. Arciniegas
Reviso: A. Villamarín – P. Basante



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia